



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2022/MDCH

Chorrillos, 26 de mayo del 2022

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 26 de mayo de 2022 y vistos el Documento N° 1335-2022 de fecha 24 de enero de 2022, presentado por RECICLA LATAM; el Informe N° 06-2022-MDCH/GSCGA de fecha 25 de enero de 2022, emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental; Informe N° 027-2022-MDCH/GSCGA de fecha 01 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental; Memorándum N° 160-2022-MDCH/GSCGA de fecha 08 de abril de 2022, emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental; Informe N° 016-2022-OGCRI-MDCH de fecha 29 de abril de 2022, emitido por la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales; Memorándum N° 244-2022-GPP-MDCH de fecha 06 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Memorándum N° 167-2022-MDCH-GAJ de fecha 09 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 126-2022-OGCRI-MDCH de fecha 10 de mayo de 2022, emitido por la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 9°, inciso 26 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el concejo municipal es el encargado de "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, señala que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 88°, numeral 88.1 señala que, *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"*, en el numeral 88.2 indica que las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados. En ese orden, conforme al artículo 88°, numeral 88.3 del citado T.U.O *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*.

Que, mediante Documento N° 1335-2022 de fecha 24 de enero de 2022, la empresa RECICLA LATAM remite propuesta del Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chorrillos y RECICLA LATAM, con la finalidad de establecer una relación de colaboración mutua, y suscribir un convenio marco.



Que, mediante Informe N° 06-2022-MDCH/GSCGA, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental emite opinión favorable; informando que resulta viable la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chorrillos y RECICLA LATAM, con la finalidad de establecer colaboración mutua y mecanismos para un desarrollo ambiental y ecológico.



Que, mediante Memorándum N° 160-2022-MDCH/GSCGA, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental levanta observaciones emitidas por la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales sobre el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chorrillos y RECICLA LATAM.

Que, mediante Memorándum N° 244-2022-GPP-MDCH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Técnico N° 146-2022-MDCH-GPP/SGPI de la Subgerencia de Planeamiento Institucional, mediante el cual emite opinión favorable, señalando que se encuentra alineado a las competencias, objetivos y actividades estratégicas de la entidad; así como el Informe N° 098-2022-MDCH-GPP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, concluyendo que resulta favorable, y que contarían con el marco presupuestal correspondiente;



Que, mediante Memorándum N° 167-2022-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto a la viabilidad de la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación RECICLA LATAM y Municipalidad Distrital de Chorrillos, por lo que corresponde remitir los actuados a la Secretaría General para que sea elevado al Concejo Municipal, asimismo se autorice al Sr. Alcalde para suscribir el presente Convenio, y disponer que se curse Carta a la Asociación RECICLA LATAM, remitiendo copia certificada del respectivo Acuerdo de Concejo y demás recaudos que resulten necesarios, para efectivizar la suscripción del presente Convenio.



En ese sentido, el honorable Concejo Municipal luego de ser sometido a votación, y estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** el Pleno del Concejo Municipal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación RECICLA LATAM y la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde a suscribir el presente Convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental; y a las demás unidades orgánicas, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, conforme a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE

